



HAYWARD UNIFIED SCHOOL DISTRICT

Building a Culture of Success



Notificación de los derechos y garantías para los padres/tutores legales bajo la Sección 504

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación del 1973 es una ley federal diseñada para proteger los derechos de los individuos discapacitados que participan en programas y actividades que reciben fondos federales del Departamento de Educación.

Garantías procesales

El padre/tutor de un alumno con una discapacidad clasificada será notificado por escrito sobre todas las decisiones del distrito tocante a la evaluación/identificación y colocación de los alumnos con discapacidades, ya sean confirmadas o presuntas. Dichas notificaciones incluirán una declaración de sus derechos. (34 CFR 104.36)

Derechos del padre/tutor legal

- Las garantías procesales, las cuales proveen de una notificación de la política no discriminatoria del distrito basada en la Sección 504
- Recibir una educación pública gratuita y adecuada en un ambiente menos restringido, incluyendo adaptaciones y/o servicios relativos para toda área de una discapacidad clasificada
- Tener una evaluación que haga uso de información de varias fuentes
- Ser informado de las medidas propuestas en cuanto a la elegibilidad y el plan de servicios
- Recibir toda la información en la lengua materna y modo de comunicación primario del padre/tutor legal
- Recibir reevaluaciones periódicas y una evaluación antes de hacer un cambio significativo al programa, adaptaciones y/o servicios relativos del alumno
- Tener una audiencia imparcial si hay un desacuerdo con las decisiones del Equipo 504 y/o de las medidas propuestas u omisiones del Distrito
- Ser representado por un abogado o defensor de la comunidad durante el proceso de la audiencia imparcial
- Participar en el programa sin incurrir algún cargo que sea mayor de lo que normalmente se cobra a los alumnos no discapacitados
- Acceso equitativo al transporte a la escuela
- Recibir una evaluación de todas las áreas de la discapacidad presunta
- Una oportunidad para el alumno y el padre/tutor legal de examinar los archivos pertinentes
- Tener una audiencia ante un agente imparcial de audiencias si hay una disputa con el Distrito
- Ser integrado con los alumnos sin discapacidades al nivel máximo que sea apropiado
- Igualdad de oportunidades para las actividades co-curriculares patrocinados por el Distrito
- Igualdad de oportunidades para los servicios de consejería del Distrito
- Igualdad de oportunidades para las actividades deportivas y la educación física del distrito
- Elevar quejas al distrito en los supuestos de presunta violación de los reglamentos de la Sección 504
- Apelar la decisión del agente imparcial de la audiencia a la Office for Civil Rights (oficina de derechos civiles) o a llevar la litigación al tribunal federal

El Director de la escuela o el Coordinador 504 deberá proporcionar al padre o tutor legal notificación escrita de todas las medidas y/o decisiones tomadas por el Equipo 504 y en caso de que se determine que una evaluación por parte de la Sección 504 no es necesaria, deberá informar por escrito al padre o tutor legal acerca de dicha resolución.

En el expediente del estudiante se guardará un registro de todos los documentos provistos al padre o tutor legal.

*Iniciales de los
padres/tutores legales*

Fecha